

ORDENANZA Nº: 3539/08.-

Ramallo, 18 de noviembre de 2008

VISTO:

La necesidad de desarrollar un plan integral para el aprovechamiento y conservación en las Islas del Delta del Paraná en Jurisdicción del Partido de Ramallo en la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Partido de Ramallo, posee una cantidad considerable de islas del Paraná donde se desarrollan hasta el presente, diversas actividades tales como: productivas (ganadería, apicultura, pesca), de esparcimiento (vivienda de descanso) y que también allí, los habitantes isleños desarrollan sus vidas;

Que es necesario actuar rápidamente a los fines de salvaguardar las distintas especies de la flora y las grandes unidades de paisaje que contienen especies diferentes de bosques, pastizales, pajonales, juncales y además lagunas que están en peligro de extinción, como así también las más de 500 especies de vertebrados;

Que es necesario aclarar que la única cesión de uso del Municipio la ejerce sobre la Isla Las Hermanas, y que a su vez la "Isla del Paso del Tonelero" cedida también, por el Gobierno Provincial está a su vez ocupada por gente que dice tener derechos y que están tramitando su escrituración, por lo que es necesario dejar definido de parte de la Dirección de la Isla del Delta, a quién le corresponden los derechos dominiales;

Que a los fines de estar en concordancia con el espíritu mostrado por el gobierno provincial y nacional en cuanto al uso y manejo adecuado de la isla es imperioso en primera instancia realizar un relevamiento de la situación y por consecuencia elevar al Departamento Ejecutivo Municipal una propuesta donde se contemple la producción, el turismo y de sobre manera la preservación de su flora, fauna y su paisaje;

Que bajo esos ejes de debate, la Municipalidad de Ramallo a través de la Secretaría de Desarrollo Local viene participando activamente en las reuniones organizadas por la Dirección Provincial de Islas en formular propuestas que contemplen un plan estratégico de aprovechamiento y conservación de las islas, a los fines de poder, consensuar una Ley Provincial que le de un marco normativo a sus usos y definir una estrategia de acción, en conjunto con las Provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires, que promueva la creación de un comité inter-jurisdiccional para el desarrollo sostenible en la región del Delta del Paraná;

Que esta propuesta tiende a cumplir con el diagnóstico y la recomendación efectuado con el informe final de UNPRE, que aconsejaba el replanteo del uso de las islas, y en particular de las "Islas Las Hermanas" para mejorar la oferta turística y fundamentalmente contemplar la preservación del ecosistema;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de ----- Desarrollo Local, a realizar en conjunto con la Dirección de Islas del Delta del Paraná, un relevamiento de las islas del Delta Paraná de jurisdicción del Partido de Ramallo a los fines de determinar:

- a) Cantidad de pobladores: estado social y laboral;

- b) Situación dominial de las Islas;
- c) Determinar los proyectos actuales: productivos (ganadería, apicultura, etc.) de recreación (viviendas de fin de semana) y habitacional de los isleños (vivienda única);
- d) Determinar zonas de diversidad biológica y los cursos naturales que la componen.-

ARTÍCULO 2º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar un anteproyecto para un correcto manejo y aprovechamiento productivo y/o turístico de las islas que tenga relación con los objetivos de los gobiernos provinciales y nacionales y que contemple un plan de manejo de emergencia ante casos de inundaciones e incendios y fundamentalmente la preservación del ecosistema del lugar.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2008.-----